Docusign Envelope ID: AF0CB3EC-6205-4426-AB36-4EEDC3A47F78

ACTA No.: 3	
Suspensión:	
Ampliación de Suspensión:	X
DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contrato o Convenio Número: 136 de 2021	
Nombre o razón social del Contratista: FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	**NIT/CC:** 860.509.022-9
Nombre del Supervisor: Javier Flechas Parra	**Cargo del Supervisor:** Gerente de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos
Objeto Contractual: Realizar la estructuración integral del proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá, incluyendo los componentes legal, de riesgos, técnico y financiero (el "Proyecto").	
Plazo de ejecución del contrato o convenio: "CLAUSULA SÉPTIMA- PLAZO. El presente Contrato tendrá un plazo de ejecución comprendido desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el ocho (8) de diciembre de 2025…" – (Otrosí 8)	
Fecha de inicio del contrato o convenio: 20 de abril de 2021	
Valor inicial del contrato o convenio: SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($72.353.256.300) IVA incluido.	

PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.883.546 de Bogotá, en calidad de Gerente General (E) de la **EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. – EMB .,** actuando con base en las atribuciones otorgadas en el Decreto No. 028 de 2026**; JAVIER FLECHAS PARRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.568.061 de Bogotá, en calidad de Gerente de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos de la EMB y como supervisor del Contrato 136 de 2021; y **RAFAEL HERZ STENBERG,** identificado con la cédula de ciudadanía 79.370.341 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal suplente de la **FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.,** con NIT 860.509.022-9, entidad que en adelante se denominará **LA FINANCIERA o LA FDN,** en calidad de contratista, para dejar constancia de la ampliación de la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 136 de 2021.

Justificación: El Contrato Interadministrativo No. 136 de 2021 cuyo objeto es: "Realizar la estructuración integral del proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá, incluyendo los componentes legal, de riesgos, técnico y financiero (…)" tiene dentro de sus obligaciones, entre otras, la elaboración de los documentos para la contratación de la Concesión, la PMO y la Interventoría de la Línea 2 del Metro de Bogotá, así como el acompañamiento a cada uno de los procesos.

Para la contratación de la Concesión se dio apertura a una Licitación Pública Internacional con No. GIPPF-LPI-001-2023 (la "LPI"), y cuya fecha para la presentación de ofertas estaba prevista para el 20 de enero de 2026.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

Docusign Envelope ID: AF0CB3EC-6205-4426-AB36-4EEDC3A47F78

Dentro del periodo establecido para la presentación de ofertas de la LPI, se recibieron, entre otros, de los Precalificados, observaciones extemporáneas, las cuales requerian para su respuesta el pronunciamiento por parte de la banca multilateral. Las últimas observaciones se centraban en aspectos relacionados con el riesgo derivado de una eventual resolución ambiental de la Sabana de Bogotá, la compensación por costos asociados a eventos eximentes de responsabilidad, desviaciones respecto de la Línea Geotécnica Base y la disponibilidad de predios requeridos para la L2MB.

Adicionalmente, la EMB había remitido a la banca multilateral los documentos de contratación para la PMO y la Interventoría, elaborados por la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. – FDN y aprobados por la EMB, sin que se hubiere recibido pronunciamiento por parte de la Banca.

Por esta razón, las Partes del Contrato Interadministrativo procedieron con la suspensión del plazo de ejecución de éste en el periodo comprendido entre el 24 de noviembre de 2025 y el 20 de enero de 2026, fecha que coincidió con la estipulada para la recepción de ofertas prevista en el cronograma de la LPI.

Ahora, como circunstancia que fundamentó la solicitud de suspensión inicial, se tiene que el 20 de enero de 2026, según obra en el acta de entrega de ofertas del proceso de selección No. GIPPF-LPI-001-2023, NO se recibieron ofertas por parte de los precalificados.

Por lo señalado, las Partes del Contrato, el 21 de enero de 2026, suscribieron Acta No. 2 de Suspensión, con fecha de inicio el 21 de enero de 2026, fecha de terminación el 2 de marzo de 2026, fecha de reinicio el 3 de marzo de 2026, y nueva fecha de terminación del plazo contractual el 17 de marzo de 2026.

Que la justificación de la suspensión suscrita correspondió a la necesidad de que *"las Partes definan los términos bajo los cuales la FDN prestará sus servicios en la estructuración y acompañamiento de un nuevo proceso de licitación pública internacional, así como las definiciones de lo que sería el nuevo proceso, de ser el caso".*

Que a la fecha, las circunstancias que originaron y fundamentaron las Suspensión No. 2 al Contrato Interadministrativo, no han sido superadas.

Por lo señalado, la FDN presentó a la EMB solicitud para ampliar la suspensión del Contrato mediante documento radicado el 2 de marzo de 2026, el cual contiene el fundamento de su solicitud.

Conforme *con lo anterior, la ampliación de la suspensión* se extendería hasta el 17 de marzo de 2026 inclusive, o, antes de esta fecha, siempre y cuando se presente una circunstancia particular que, a juicio de las Partes, implique la necesidad de reanudar la ejecución del Contrato Interadministrativo.

Por último, la presente ampliación de Suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor de la FDN ni implica, por la mera suspensión, costos o erogaciones a ser incurridos por la FDN. De igual forma, se reitera que la suspensión no implica la terminación del vínculo contractual entre las Partes, ni adiciona el Contrato, su vigencia o plazo inicialmente convenido. En tal virtud, la

Docusign Envelope ID: AF0CB3EC-6205-4426-AB36-4EEDC3A47F78

suspensión del Contrato incluida su ampliación, no modifica el término inicial de ejecución pactado, sino que, en virtud de la suspensión, dicho término inicial se desplaza modificando la fecha de terminación en el mismo número de días que duró la suspensión.

Ahora bien, se fundamenta además la solicitud en la estipulación prevista en la Cláusula Décima Novena del Contrato Interadministrativo, a la que acuden las partes, que sobre la suspensión temporal del mismo, determina:

> *"Las Partes podrán acordar la suspensión del presente Contrato de mutuo acuerdo o cuando se presenten circunstancias* constitutivas *de caso fortuito, fuerza mayor o evento imprevisto, debidamente justificadas, que retrasen, interrumpan o perjudiquen la ejecución de aquellos. Para este efecto se suscribirá un acta en la cual se mencionarán las causas que dan lugar a la suspensión y el término durante el cual las obligaciones de las Partes quedarán en suspenso. En cualquier caso y mientras dure la situación que genere la suspensión, las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para coordinar y tomar aquellas medidas que a su juicio ayuden a mitigar o solucionar el evento que causó dicha suspensión. (...)" (Subrayas propias)*

Sobre el particular, las Partes consideran que el plazo de suspensión ampliado permitirá a las Partes, continuar con el proceso de definición de los términos mediante los cuales podría aperturarse nuevamente un proceso de selección para la contratación de la ejecución del proyecto, acordando las condiciones de la continuidad de la ejecución del Contrato Interadministrativo, si es el caso.

El reinicio del contrato se surtirá en la plataforma SECOP II el 18 de marzo de 2026 y solo requerirá la suscripción de Acta de Reinicio por las partes, cuando se requiera reanudar la ejecución del Contrato Interadministrativo con anterioridad a la fecha mencionada.

En todo caso, para efectos de la actualización de las garantías del Contrato Interadministrativo No. 136 de 2021, se estiman las siguientes fechas:

FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	17 de marzo de 2026
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO	18 de marzo de 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	1 de abril de 2026

Anexos: Memorando del 2 de marzo de 2026 con la Solicitud de suspensión y sus anexos.

ASPECTO LEGAL	
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	21 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	17 de marzo de 2026
FECHA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN:	2 de marzo de 2026

Docusign Envelope ID: AF0CB3EC-6205-4426-AB36-4EEDC3A47F78

FECHA DE REINICIO:	18 de marzo de 2026, previa aprobación en SECOP II del reinicio.
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	1 de abril de 2026, en caso de que el reinicio se registre el 18 de marzo de 2026.

Tiempo de suspensión: La primera suspensión correspondió a un (1) mes y veintiocho (28) días, contados del 24 de noviembre de 2025 al 20 de enero de 2026.

La segunda suspensión inicialmente correspondió a cuarenta y un (41) días calendario contados del 21 de enero de 2026 al 2 de marzo de 2026.

Tiempo de ampliación de suspensión: Quince (15) días.

Nota 1: Para suscribir el acta de ampliación de suspensión, es necesario que esta se realice antes de finalizar el plazo de suspensión inicial del contrato o convenio.

Nota 2: Se reinicia la ejecución del contrato o convenio cuando expira el término pactado en el acta de suspensión. El trámite el reinicio se adelanta por la plataforma SECOP II, no es necesario suscribir acta de reinicio del contrato.

El Contratista se compromete a aportar los correspondientes certificados de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de marzo de 2026, por los que en ella intervinieron.

Ordenador del Gasto de la EMB

DocuSigned by:
Priscila Sánchez
E8ADF6AAF1424FC...

PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA
Gerente Genera (E)
METRO DE BOGOTÁ S.A.

LA FDN

Inicial
FA

Firmado por:
Rafael Herz
7E007641E43243E...

Inicial
JCP

RAFAEL HERZ STENBERG
Representante Legal
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.

EL SUPERVISOR

DocuSigned by:
6E176529BD24447...

JAVIER FLECHAS PARRA
Gerente de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos
METRO DE BOGOTÁ S.A

Proyectó: Isabel Saraygh Rojas Yepes /Profesional SCO
Revisó: Fredy Alexander Rodríguez Ardila Subgerente (E) SCO

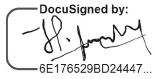
La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

Certificado de finalización

Identificador del sobre: AF0CB3EC-6205-4426-AB36-4EEDC3A47F78
Estado: Completado
Asunto: Complete with Docusign: Acta de ampliación de suspensión.pdf
Sobre de origen:
Páginas del documento: 4
Firmas: 3
Autor del sobre:
Páginas del certificado: 5
Iniciales: 2
David Pachón
Firma guiada: Activado
Cra 7 # 71-52 Torre B Piso 6
Sello del identificador del sobre: Activado
Bogota, DC 00000
Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco
dapachon@fdn.com.co
Dirección IP: 191.156.157.212

Seguimiento de registro

Estado: Original
02/03/2026 21:28:10
Titular: David Pachón
dapachon@fdn.com.co
Ubicación: DocuSign

Eventos de firmante	Firma	Fecha y hora
Felipe Arroyave farroyave@fdn.com.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	Inicial  Adopción de firma: Estilo preseleccionado Utilizando dirección IP: 2800:e6:1010:d9ea:344c:acbf:2a8f:ce14	Enviado: 02/03/2026 21:45:14 Reenviado: 02/03/2026 21:47:41 Visto: 02/03/2026 21:49:12 Firmado: 02/03/2026 21:49:26
Divulgación de firma y Registro electrónicos: Aceptado: 02/03/2026 21:47:39 ID: f064db61-8ca2-4919-827d-fd8c4e2afb1a		
Juan Camilo Pantoja jpantoja@fdn.com.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	Inicial  Adopción de firma: Estilo preseleccionado Utilizando dirección IP: 2800:484:e7a:5600:a16b:e5bc:2a21:5d95	Enviado: 02/03/2026 21:49:28 Visto: 02/03/2026 21:50:22 Firmado: 02/03/2026 21:50:41
Divulgación de firma y Registro electrónicos: Aceptado: 02/03/2026 21:50:22 ID: 36059d43-f112-407f-8d54-74e1a770836d		
Rafael Herz rherz@fdn.com.co Vice President Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	Firmado por:  7E007641E43243E... Adopción de firma: Estilo preseleccionado Utilizando dirección IP: 191.156.224.64 Firmado con un dispositivo móvil	Enviado: 02/03/2026 21:50:42 Visto: 02/03/2026 21:51:22 Firmado: 02/03/2026 21:52:06
Divulgación de firma y Registro electrónicos: Aceptado: 02/03/2026 21:51:22 ID: 7e960495-7cf1-4730-9155-96abc4016387		
Javier Flechas javier.flechas@metrodebogota.gov.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	DocuSigned by:  6E176529BD24447... Adopción de firma: Dibujada en dispositivo Utilizando dirección IP: 191.156.236.6 Firmado con un dispositivo móvil	Enviado: 02/03/2026 21:52:07 Visto: 02/03/2026 21:56:53 Firmado: 02/03/2026 21:57:20
Divulgación de firma y Registro electrónicos:		

Eventos de firmante	Firma	Fecha y hora
Aceptado: 24/11/2021 21:16:08 ID: b1b904ac-95e4-404a-81c0-9f43dbaba783		
Priscila Sánchez Priscila.sanchez@metrodebogota.gov.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	DocuSigned by: Priscila Sánchez E8ADF6AAF1424FC... Adopción de firma: Estilo preseleccionado Utilizando dirección IP: 186.155.13.243 Firmado con un dispositivo móvil	Enviado: 02/03/2026 21:57:21 Visto: 02/03/2026 22:07:56 Firmado: 02/03/2026 22:08:48
Divulgación de firma y Registro electrónicos: Aceptado: 15/12/2023 11:38:48 ID: 2c3dc169-8d2f-4cd1-8c92-be74e3c85cef		

Eventos de firmante en persona	Firma	Fecha y hora

Eventos de entrega al editor	Estado	Fecha y hora

Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora

Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora

Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora

Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora

Eventos de notario	Firma	Fecha y hora

Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	02/03/2026 21:35:19
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	02/03/2026 21:45:14
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	02/03/2026 21:45:14
Certificado entregado	Seguridad comprobada	02/03/2026 22:07:56
Firma completada	Seguridad comprobada	02/03/2026 22:08:48
Completado	Seguridad comprobada	02/03/2026 22:08:48

Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo

Divulgación de firma y Registro electrónicos

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Financiera de Desarrollo Nacional (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a $0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Financiera de Desarrollo Nacional:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:
To contact us by email send messages to: rsantamaria@fdn.com.co

To advise Financiera de Desarrollo Nacional of your new email address

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at rsantamaria@fdn.com.co and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

To request paper copies from Financiera de Desarrollo Nacional

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to rsantamaria@fdn.com.co and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with Financiera de Desarrollo Nacional

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;

ii. send us an email to rsantamaria@fdn.com.co and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements.

Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures', you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify Financiera de Desarrollo Nacional as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by Financiera de Desarrollo Nacional during the course of your relationship with Financiera de Desarrollo Nacional.